



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

19111

Demanda 362/12

D^a. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER: Que en el procedimiento **DEMANDA 362/12 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente : FALLO** Estimando la demanda presentada por D^a MARIA BELEN TRENADO PRETEL contra MANJAR MIX INSULAR DE LIMPIEZA 3333. S.L. BALEAR DE GESTIÓN ASISTENCIAL, S.L. y HAPPY MOON, S.L., debo declarar y declaro haber lugar a dejar sin efecto la sanción impuesta. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación.

Adviértase igualmente al recurrente, que no fuera trabajador o beneficiario del RPSS o causahabiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Dem. 362/12 Y para que sirva de notificación a las demandadas MANJAR MIX INSULAR DE LIMPIEZA 3333, S.L., BALEAR DE GESTION ASISTENCIAL S.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Palma a nueve de octubre de dos mil trece. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO

